



CONVOCATORIA

PARA RENOVAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS EN LAS DISCIPLINAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE PLANTAS; BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS; DERECHO; ECOLOGÍA; ECONOMÍA; MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD Y SANIDAD ACUÍCOLA

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT), con fundamento en los artículos 20 párrafo segundo, de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM); 12, fracciones I, III y VII, del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem); 49 Fracción I, 50, y 55 fracción I de las Reglas de Operación de la Cibiogem;

Y que, a través de la conformación de este Consejo Consultivo Científico de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados en las Disciplinas de: **Biología molecular de plantas; Biotecnología de alimentos; Derecho; Ecología; Economía; Medio ambiente y biodiversidad y Sanidad Acuícola**, se promueva el ejercicio efectivo del derecho humano a la ciencia, en particular el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, y con ello incidir en la atención de los problemas nacionales; así como contribuir a que el Estado mexicano desarrolle y consolide las capacidades suficientes para promover, respetar y proteger los demás derechos de los habitantes del territorio nacional.

CONVOCAN

A personas expertas con conocimientos en temas de bioseguridad, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, del sector público, privado o social, para que participen en el proceso de selección para la renovación de **siete** personas integrantes del Consejo Consultivo Científico de la Cibiogem (CCC-Cibiogem)¹ en las disciplinas de: **a) Biología molecular de plantas b) Biotecnología en alimentos c) Derecho; d) Ecología; e) Economía; f) Medio ambiente y biodiversidad; g) Sanidad acuícola**; de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El CCC-Cibiogem es un Órgano Colegiado que está integrado por personas expertas de trece disciplinas distintas que ejercen su función a título personal, con independencia del centro, institución, academia o sociedad científica de la que formen parte o en la que presten sus servicios.

¹ Órgano de consulta obligatoria de la Cibiogem en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de organismos genéticamente modificados (OGMs).



- II. Podrán participar las personas físicas que provengan de centros, instituciones de investigación, academias y sociedades científicas de reconocido prestigio, que sean expertos en alguna de las siete disciplinas antes mencionadas y que no tengan conflicto de interés alguno que les impida cumplir adecuadamente con las funciones y responsabilidades del CCC-Cibiogem, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. Para la selección de las personas candidatas que formarán parte del CCC-Cibiogem se tomará en cuenta como criterio obligatorio, según lo especificado en el artículo 50 de las [Reglas de Operación de la Cibiogem](#), **la experiencia en temas de bioseguridad**.

Adicionalmente, es deseable que las personas candidatas **cumplan con uno o más de los siguientes criterios:**

- Experiencia y trayectoria destacada en su área;
 - Desarrollo de proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación;
 - Impacto social de los proyectos desarrollados;
 - Participación en comités de evaluación de proyectos o editoriales;
- IV. Cada persona candidata deberá llenar debidamente el formato de solicitud disponible en la página electrónica de la Cibiogem y enviarlo con firma autógrafa, junto con la documentación complementaria que se detalla en el siguiente punto, en un solo archivo PDF (con la extensión *.PDF) vía correo electrónico a las direcciones: consuelo.lopez@conacyt.mx y selene.sanchez@conacyt.mx en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
 - V. Como documentación complementaria a la solicitud, cada persona candidata deberá incluir:
 - a) Su *Currículum vitae* y
 - b) Una carta de motivos

El *Currículum vitae* podrá ser presentado en formato libre, deberán destacarse los trabajos que más se relacionen con la disciplina para la que aplica, así como en materia de bioseguridad.

La carta de motivos también se presentará en formato libre y deberá expresar brevemente las razones por las cuales es de su interés formar parte del CCC-Cibiogem.

- VI. Todas las solicitudes y documentación complementaria, serán revisadas por el personal de la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos



especificados en la Convocatoria. En caso de que la documentación esté incompleta, se avisará a la persona candidata para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles entregue la información faltante.

- VII. Se recibirán propuestas desde el momento de la publicación de esta Convocatoria, **hasta el 30 de noviembre de 2022 a las 23:59 horas** (tiempo del centro de México). Las solicitudes recibidas después de esta fecha no serán tomadas en cuenta para el proceso de selección.
- VIII. La recepción de las solicitudes no implicará compromiso alguno con las personas participantes.
- IX. La selección de las personas candidatas estará sujeta al resultado de las evaluaciones emitidas por el Comité de Evaluación constituido conforme al artículo 49, fracción II de las [Reglas de Operación de la Cibiogem](#), por personas representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), así como por el Secretario Ejecutivo de la Cibiogem, la persona Coordinadora General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, y la persona Coordinadora General del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República.
- X. La selección de las personas integrantes del CCC-Cibiogem es una decisión definitiva e inapelable. En caso de que en alguna disciplina se presenten dos o más solicitudes de personas candidatas con perfil adecuado, se llevará a cabo un proceso de insaculación para obtener solamente a una persona representante por disciplina según lo estipulado en el artículo 50 de las Reglas de Operación de la Cibiogem.
- XI. Los nombres de las personas candidatas seleccionadas serán publicados en la página electrónica de la Cibiogem y la del Conacyt el **14 de diciembre de 2022**² y podrán consultarse en la siguiente liga: <https://conacyt.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/convocatorias-de-la-cibiogem/convocatorias-ccc-cibiogem/2022/convocatoria-abierta-2022-2>
- XII. Las personas candidatas que sean seleccionadas deberán declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no tienen conflicto de interés alguno. Esto deberá ser manifestado en una Carta Compromiso que será suscrita al momento de su nombramiento.

² Las personas que resulten seleccionadas para formar parte del CCC-Cibiogem comenzarán su gestión a partir de la fecha en que se celebre la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del CCC posterior a la publicación de los resultados de esta Convocatoria.



XIII. Las personas candidatas que sean seleccionadas para conformar el CCC-Cibiogem ejercerán su función a título personal y en forma honorífica y no generarán relación laboral alguna con el Conacyt, ni con la Cibiogem.

CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	09 de noviembre de 2022
Recepción de solicitudes	Desde el 09 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2022
Cierre de la Convocatoria	02 de diciembre de 2022, 23:59 horas (hora del centro de México)
Periodo de evaluación	Del 05 al 09 de diciembre de 2022
Publicación de resultados	16 de diciembre de 2022

OTRAS CONSIDERACIONES

PRINCIPIOS

I. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que, se considerará pública en los términos establecidos en estas normativas.

En igualdad de mérito, será labor de la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y del Comité de Evaluación, buscar la equidad regional, institucional y de género entre las y los seleccionados.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem o al Comité de Evaluación información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tienen ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta



disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y de las personas candidatas de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

II. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, los funcionarios del Conacyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

III. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

El Conacyt, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem y el Comité de Evaluación, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de las y los consejeros se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos éticos, académicos, profesionales y de calidad.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

IV. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE



La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el candidato, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección del ambiente.

V. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt, de la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, del Comité de Evaluación y demás personas que participen, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Las y los candidatos seleccionados deberán observar dichos principios, cumpliendo con las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 56 y 57 de las Reglas de Operación de la Cibiogem y demás normativa aplicable.

VI. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

VII. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Las y los candidatos seleccionados deberán velar por los derechos de las comunidades indígenas cuando se realicen proyectos en sus territorios respetando y promoviendo su libertad de determinación, por lo anterior, se deberá contar, sin excepción alguna, con el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CIBIOGEM
Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de
los Organismos Genéticamente Modificados

permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt, y serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LBOGM y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presente Convocatoria. La presentación de solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás aplicable al caso.

En la aplicación e interpretación de la Convocatoria las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

DATOS DE CONTACTO

Para dudas o comentarios sobre la presente Convocatoria, comuníquese, preferentemente vía correo electrónico, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Teléfono: 5322 7700 ext. 7153. Correo: consuelo.lopez@conacyt.mx

Teléfono: 5322 7700 ext. 71520. Correo: selene.sanchez@conacyt.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México
Emitida en la Ciudad de México, el 09 de noviembre de 2022

